



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCIX • Hermosillo, Sonora • Número 34 Secc. III • Jueves 27 de Abril de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 116, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. • Decreto número 117, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 13 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. • Decreto número 121, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora. • Decreto número 122, que reforma el artículo 121 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. • Decreto número 123, que autoriza a la Comisión Estatal del Agua de Sonora para que lleve a cabo el desarrollo del proyecto para la generación de inversión pública productiva bajo la modalidad de alianza público privada, que consiste en la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta desaladora en Empalme, Sonora. • Decreto número 124, que reforma el artículo 240 del Código Penal del Estado de Sonora. • **PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma y modifica el Decreto mediante el cual se hace entrega de la posesión del Estadio de Béisbol denominado "Estadio Sonora".

Garmendía 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 122

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 121 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 121.- Los funcionarios del Estado y los Municipios podrán hacerse representar por medio de apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 05 de abril de 2017. C. MOISÉS GÓMEZ REYNA, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA. C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. JOSÉ ANGEL ROCHÍN LÓPEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**